

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

3319

Corrección de errata de la versión castellana del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2023 por el cual se ratifica el Acuerdo de Mesa de Enseñanza Privada Concertada de las Illes Balears de Reactivación del Acuerdo de 2016 y Nuevo Acuerdo Marco (2023-2027) de mejora para la Enseñanza Privada Concertada, edicto 2736, publicado en el BOIB núm. 39, de 28 de marzo de 2023

En el Butlletí Oficial de les Illes Balears núm. 39, de 28 de marzo de 2023, se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2023 por el cual se ratifica el Acuerdo de Mesa de Enseñanza Privada Concertada de las Illes Balears de Reactivación del Acuerdo de 2016 y Nuevo Acuerdo Marco (2023-2027) de mejora para la Enseñanza Privada Concertada.

Se ha detectado una errata en la versión castellana del edicte 2736, que es necesario rectificar. Esta errata se ha producido en los trámites del envío del texto al Butlletí Oficial de les Illes Balears y consiste en la falta de un párrafo y también de dos erratas numéricas en el punto 4.8 del anexo del Acuerdo “*Calendario previsto de 2023 a 2027*” y en el punto 5.11 “*calendario del presupuesto*”.

Visto lo anterior, a instancia del director general de Planificación, Ordenación y Centros y de acuerdo con los arts. 19.2 y 19.4 del Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el cual se regula el Butlletí Oficial de les Illes Balears, dicto la siguiente

Resolución

Rectificar las erratas advertidas en la publicación de la versión castellana del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2023 por el cual se ratifica el Acuerdo de Mesa de Enseñanza Privada Concertada de las Illes Balears de Reactivación del Acuerdo de 2016 y Nuevo Acuerdo Marco (2023-2027) de mejora para la Enseñanza Privada Concertada, en el sentido siguiente:

1.- En la versión castellana, entre los párrafos 5º y 6º de la introducción, se debe incluir el siguiente párrafo:

“La aprobación de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Islas Baleares, también supone compromisos por parte del Gobierno de las Islas Baleares para avanzar hacia la mejora de la calidad educativa y de las condiciones sociolaborales de los docentes. En el ámbito de la enseñanza privada concertada, la Ley 1/2022 establece en su disposición adicional cuarta que la Administración educativa tiene que abonar los salarios del personal docente de los centros concertados como pago delegado y en nombre de la entidad titular del centro y tiene que realizar el pago directo a las cooperativas acogidas al módulo íntegro, de acuerdo con la normativa básica estatal. Estos salarios tienen que tender a la equiparación gradual con las retribuciones del profesorado de la enseñanza pública, en las condiciones que se establezcan y en función de los acuerdos que se puedan lograr en la Mesa de la Enseñanza Privada Concertada.”

Se han advertido también, dos erratas numéricas en el punto 4.8 del anexo del Acuerdo “*Calendario previsto de 2023 a 2027*” y en el punto 5.11 “*calendario del presupuesto*”.

2.- Por tanto, se debe substituir en la versión castellana el cuadro del punto 4.8 del anexo, en el sentido siguiente:

Punto 4.8.

Donde dice:

Previsión abono paga 25 años (*)			
Año	Importe anual	meritat acumulada	Importe acumulado
2023	770.523,90	770.523,90	900.000,00
2024	817.872,48	1.588.396,38	1.717.872,48
2025	1.955.647,07	3.544.043,45	3.673.519,55
2026	1.150.000,50	4.694.043,95	4.823.520,05
2027	900.000,00	5.594.043,95	5.723.520,05

(*) Supeditado a las disponibilidades económicas que cumplan los principios de estabilidad presupuestaria i sostenibilidad financiera





Debe decir:

Previsión abono paga 25 años (*)		
Año	Importe anual	importe acumulado
2023	770.523,90	770.523,90
2024	817.872,48	1.588.396,38
2025	1.955.647,07	3.544.043,45
2026	1.150.000,50	4.694.043,95
2027	900.000,00	5.594.043,95

(*)Supeditado a las disponibilidades económicas que cumplan los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

3.- Y substituir en la versión castellana el cuadro del punto 5.11 del anexo, en el sentido siguiente:

Punto 5.11.

Donde dice:

CONCEPTO	% aplicado 2023		2024	% aplicado 2025		% aplicado 2026		% aplicado 2027	
	gener	setembre		gener	gener	gener	gener		
Reducción de 24 a 23h Equip.retributiva	150.000,00	479.125,57	1.368.930,20	1.368.930,20	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	
2º sexenio	10%	-	269.884,63	20%	539.769,26	50%	1.349.423,15	100%	2.698.846,30
3º sexenio	10%	-	202.712,87	20%	324.340,59	75%	1.216.277,23	100%	1.621.702,97
4º sexenio	25%	-	266.117,57	30%	266.117,57	100%	887.058,55	100%	887.058,55
5º sexenio	25%	-	194.464,04	50%	194.464,04	100%	388.928,08	100%	388.928,08
paga 25 años	1.020.874,43	-	817.872,48	1.955.647,07	-	1.150.000,50	-	900.000,00	
TOTAL		1.650.000,00	3.269.981,79		4.799.268,73		6.510.617,72	8.015.466,11	

Supeditado a las disponibilidades económicas que cumplan los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

Debe decir:

CONCEPTO	% aplicado 2023		2024	% aplicado 2025		% aplicado 2026		% aplicado 2027	
	enero	septiembre		enero	enero	enero	enero		
Reducción de 24 a 23h Equip.retributiva	150.000,00	479.125,57	1.368.930,20	1.368.930,20	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	
2º sexenio	10%	89.961,54	269.884,63	20%	539.769,26	50%	1.349.423,15	100%	2.698.846,30
3º sexenio	10%	54.056,77	202.712,87	20%	324.340,59	75%	1.216.277,23	100%	1.621.702,97
4º sexenio	25%	73.921,55	266.117,57	30%	266.117,57	100%	887.058,55	100%	887.058,55
5º sexenio	25%	32.410,67	194.464,04	50%	194.464,04	100%	388.928,08	100%	388.928,08
paga 25 años	770.523,90	-	817.872,48	1.955.647,07	-	1.150.000,50	-	900.000,00	
TOTAL		1.650.000,00	3.269.981,79		4.799.268,73		6.510.617,72	8.015.466,11	

Supeditado a las disponibilidades económicas que cumplan los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

Palma, 12 de abril de 2023

El secretario general
Benito Prósper Gutiérrez

